CONTRATO Nº 16/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

CD Nº 07/16 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*
ID Nº: 315.961
suscrito con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del MTESS, por una parte, y por la otra parte la Empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)** con RUC Nº **80000519-8**, domiciliada en la calle Avda. Mcal. Francisco Solano López y Avda. Gral. José de San Martín, representado por el **Sr. Raúl Martín Ibáñez Osnaghi**, con Cédula de identidad Nº 928.977 y por el **Sr. Maximiliano Andrés Bellasai Alonso**, con Cédula de identidad Nº 1.373.589, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por medio de la Resolución MTESS Nº 587/16 del 31 de agosto de 2016, en el marco de llamado para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEVISÓN POR CABLE**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO*

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la provisión de los **SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – PLURIANUAL**, conforme a las especificaciones técnicas y a las disposiciones del Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación MTESS N° 587/16 de fecha 31 de agosto de 2016, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías emitidas a favor de la Convocante.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

CLÁUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 200 Objetos del Gasto específico: **"260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente del Presupuesto General de la Nación con FF 10 "Recursos del Tesoro".----------

Las partidas presupuestarias a ser asignadas al Ejercicio Fiscal 2.017 se encuentran sujetas a aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. El monto máximo a contratar es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2016	1	001	00	00	260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	10	1	99	12.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **315961**.-----

CLÁUSULA CUARTA: *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:*

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 587/16.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

CONFORME AL ANEXO CUADRO DE ADJUDICACION.-

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	83111801-001	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE HD	MES	1	UNIDAD	175.000
2	83111801-000	BOCAS ADICIONALES HD	MES	1	UNIDAD	25.000
3	83111801-001	DECODIFICADORES HD	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000
					PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	**500.000**

MONTO MÍNIMO A CONTRATAR: Gs. 20.000.000

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR: Gs. 40.000.000

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.---

5.3. Los servicios serán llevados a cabo en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS)**.----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del mismo, hasta el **31 de Diciembre del 2017**.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Báez
Apoderado
Telecel S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992

CLÁUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Anexo C de la Carta de Invitación, en las dependencias indicadas en dicho apartado, de 8:00 a 15:00 horas (o según sea indicado por la Dirección Administrativa).----------

7.2. En caso de que surjan desperfectos, la Contratante realizará el reclamo correspondiente a la Contratista y ésta deberá, dentro de un lapso no mayor a 3 (tres) horas, enviar técnicos especializados de manera a solucionarlos.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**.----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato; y su validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más la vigencia del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**---------- ----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 22 de Setiembre de 2016, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias.----------

Sr. RAÚL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI
Representante Legal
Empresa **TELECEL S.A.**

SR. GUILLERMO SOSA FLORES
MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASAI ALONSO
Representante Legal
Empresa TELECEL S.A.

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445-992